

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0582

Observando, la parte demandada se notificó personalmente, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d942b83d61b24b9f7d5d95c4b95e786b0889604343b1dabe006277d3d85a1ba7

Documento generado en 08/03/2022 08:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>